

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10957/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veintidós de septiembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°10957/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: \*

- A) Solicito el número de cotizantes inscritos por primeras vez con la Asamblea Legislativa como empleador. Esta información la solicito desagregada por el mes de mayo, junio y julio 2021. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- B) Solicito el número total de empleados cotizantes en el seguro social que sean empleados de la Asamblea Legislativa. Esta información la solicito desagregada por el mes de mayo, junio y julio 2021. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- C) Solicito el número de inscritos por primeras vez con la Asamblea Legislativa como empleador. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2018. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- D) Solicito el número total de empleados cotizantes en el seguro social que sean empleados de la Asamblea Legislativa. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2018. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- E) Solicito el número de inscritos por primeras vez con la Asamblea Legislativa como empleador. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2015. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- F) Solicito el número total de empleados cotizantes en el seguro social que sean empleados de la Asamblea Legislativa. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2015. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- G) Solicito el número de inscritos por primeras vez con la Asamblea Legislativa como empleador. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2012. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- H) Solicito el número total de empleados cotizantes en el seguro social que sean empleados de la Asamblea Legislativa. Esta información la solicito desagregada por cada mes de 2012. Y también desagregada por área en la que labora el empleado.
- I) Solicito el número total de empleados cotizantes en el seguro social que sean empleados de Casa Presidencial. Esta información la necesito desagregada por cada mes del año 2018, 2019, 2020 y 2021 (para este último, los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio)\*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias, habiendo recibido respuesta de la Jefatura de la Unidad Jurídica del ISSS, en el sentido que las peticiones referidas a la Asamblea Legislativa y Casa Presidencial debe orientarse al peticionario que es una información que debe solicitarla directamente a dichas dependencias y no va a ser entregada por el ISSS, por ello corresponde dar cumplimiento al Art 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), que establece: "Las Unidades de Acceso a la Información Pública que reciban una solicitud de acceso a la información que no corresponda a su respectiva institución deberán auxiliar u orientar a los particulares, a través del medio que éstos señalaron en su solicitud... sobre la Unidad de Acceso a la Información Pública que pudiese poseerla. El solicitante deberá presentar una nueva petición ante el Ente Obligado correspondiente."

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 RELAIIP, **Resuelve:**

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada e infórmese a la solicitante que la institución competente para atender su petición es la Presidencia de la República a través de su Oficial de Información, correo electrónico [uaip@presidencia.gob.sv](mailto:uaip@presidencia.gob.sv) y la Asamblea Legislativa a través de su Oficial de Información, correo electrónico [transparencia@asamblea.gob.sv](mailto:transparencia@asamblea.gob.sv).

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

